



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

14161

Procedimiento ordinario 831/2012, sobre otras materias

D^a EVA MARIA NIETO LUGRÍS , Secretaria Judicial del Jdo 1A Instancia E Instrucción N^o 2 de Maó, por el presente.

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA frente a D^a ROSARIO ANGUIL GONZALEZ, SALVATORE GALLO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez en nombre y representación de FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA contra D. Salvatore Gallo, así como contra D^a. Rosario Anguil González, debo condenar y condeno a los mismos al pago conjunto y solidario de la suma de diecisiete mil setecientos setenta y nueve con once euros (17.779,11 €), más los intereses moratorios pactados, todo ello con la pertinente condena en costas de los demandados.

La presente resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. A.P. de Baleares en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 de Mahón.

PUBLICACION.- La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se lleva testimonio a los autos de su razón, archivándose el original en el libro de registro correspondiente. Doy fe.-

Y encontrándose dicho demandado, SALVATORE GALLO en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Maó a veinticuatro de Abril de dos mil trece.

EL LA SECRETARIO/A JUDICIAL

